CONTRATO N° 40/2024

Entre la Municipalidad de ciudad del Este, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Eusebio Ayala, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad **N° 4.292.285** y por el Secretario General **Abg. FRANCISCO ARRÚA**, con Cédula de Identidad **N° 1.785.383**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE (FISAE) con RUC Nro. 80021625-3**, domiciliada en EL TRABAJADOR 168 – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Osvaldo David Martinez**, con cédula de identidad **N° 4.343.275**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" Plurianual 2024-2025" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL - Plurianual 2024-2025

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423.352

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

OSVALDO D. MARTINEZ
APODERADO
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

4- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2023, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 7818/I.M. y Resolución N° 627/2024 J.M.

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
14	25101901-001	Tractor agricola	Unidad	Unidad	2	JINMA	CHINA	214.400.000	428.800.000
16	25101901-005	Acoplado para tractor	Unidad	Unidad	2	JINMA	CHINA	24.800.000	49.600.000
17	41111509-9999	Bascula de plataforma electronica	Unidad	Unidad	1	MTD	NACIONAL	344.450.000	344.450.000
								Total	**822.850.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 822.850.000 (Guaraníes ochocientos veintidós millones, ochocientos cincuenta mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato Plurianual, el pago está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme a lo que prevé el Art. 14 Ley 2051/03.

7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

OSVALDO D. MARTINEZ
APODERADO
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.

Abg. Miguel Prieto V
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!
INTENDENCIA

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la Sr. Víctor Ramón Carballo López designada según Resolución N° 7515/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato.-

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

OSVALDO D. MARTINEZ
APODERADO
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!
INTENDENCIA

13- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este República del Paraguay a los 03 días del mes de diciembre del año 2024.

Abg. FRANCISCO ARRÚA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!
INTENDENCIA

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

OSVALDO D. MARTINEZ
APODERADO
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.

Sr. Osvaldo David Martinez
C.I. N° 4.343.275
FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE (FISAE)
REPRESENTANTE LEGAL